

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 226/2024  
"ARTÍCULOS METÁLICOS"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

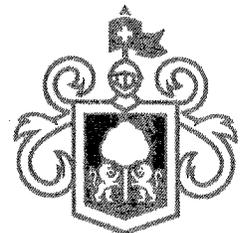
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/DM/RF/241/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 226/2024**, referente a la adquisición de "**ARTÍCULOS METÁLICOS**", requerida por la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, mediante requisición número **20240432-00**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **17 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5), en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
- JAIME RAMÍREZ ÁVILA
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 226/2024  
"ARTÍCULOS METÁLICOS"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/511/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

**Primero.** Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, en este proceso de licitación, **NO** presenta, la Opinión de cumplimiento del IMSS, requerida en el punto 5.4.1, numeral 2, en relación con el punto 5.4.2, de las Bases de la presente licitación lo que conlleva a su automática descalificación tal y como se establece en el punto 6.1.5 de las bases de la presente licitación. Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Adquisiciones determinó desechar su propuesta.

Por otro lado, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **JAIME RAMÍREZ ÁVILA; ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL; PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace la manifestación que el proveedor denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la especificación técnica mínima de presentar carta compromiso de entrega en los lugares y horarios que la Dependencia requiera, así como de entregar los artículos en buen estado sin ningún daño, solicitada en el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, tal y como lo determina la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/511/2024**, por lo que se determinó desechar su propuesta.

Ahora bien, se hace el señalamiento que el resto de los proveedores participantes, **CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Área requirente en el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, tal y como lo determina la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/511/2024**

Sin perjuicio de lo anterior, se hace el señalamiento de que los proveedores participantes, en algunas partidas **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Área requirente en el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, tal y como lo determina la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/511/2024**, lo cual se verá reflejado en las tabas de evaluación:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 236/2024  
"VESTUARIO Y UNIFORMES"



ADMINISTRACIÓN DE CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
e Innovación

Adquisiciones  
Administración e Innovación

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

**NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, en este caso la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/511/2024**.

**NOTA 4:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

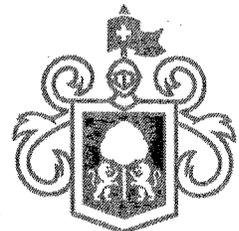
- **JAIME RAMÍREZ ÁVILA**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**
- **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**

JAIME RMZ  
ALEJANDRA CA  
ANTARES

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con el criterio de puntos y porcentajes:

PARTIDA	JAIME RMZ	ALEJANDRA CA	ANTARES
1	51%	47.74	-40%
2	51%	47.64	-40%
3	40.11	37.56	51%
4	40.31	37.66	51%
5	51%	47.60	-40%
6	37.09	34.36	51%
7	36.27	33.77	51%
8	37.14	34.49	51%
9	36.53	34.00	51%

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 236/2024  
"VESTUARIO Y UNIFORMES"



Administración  
e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

10	51%	43.71	51%
11	-40%	51%	-40%
12	-40%	51%	-40%
13	37.89	35.29	51%
14	51%	47.47	-40%
15	36.91	34.48	51%
16	51%	47.19	45.17
17	51%	46.92	-40%
18	51%	46.92	-40%

**NOTA 5:** Se hace la manifestación que los proveedores calificados tienen un 49% de calificación en su evaluación técnica, lo que hace redundante realizar la suma de ambos criterios (técnico y económico).

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 10, entre los proveedores denominados como **JAIME RAMÍREZ ÁVILA Y ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción VIII, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres..."

Bajo dicho contexto, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** será el adjudicado por contar con mayoría de capital por parte de mujeres contrario al otro licitante que no presenta capital alguno por parte de mujeres, en ese tenor y, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción VIII del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida en favor del proveedor denominado **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 226/2024  
"ARTÍCULOS METÁLICOS"



Administración e Innovación  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	JAIME RMZ	\$ 35,100.00	\$ 5,616.00	\$ 40,716.00
2	JAIME RMZ	\$ 43,900.00	\$ 7,024.00	\$ 50,924.00
3	ANTARES	\$ 23,200.00	\$ 3,712.00	\$ 26,912.00
4	ANTARES	\$ 49,400.00	\$ 7,904.00	\$ 57,304.00
5	JAIME RMZ	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
6	ANTARES	\$ 6,400.00	\$ 1,024.00	\$ 7,424.00
7	ANTARES	\$ 9,600.00	\$ 1,536.00	\$ 11,136.00
8	ANTARES	\$ 14,200.00	\$ 2,272.00	\$ 16,472.00
9	ANTARES	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 29,000.00
10	ANTARES	\$ 600.00	\$ 96.00	\$ 696.00
11	ALEJANDRA CAB	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 1,508.00
12	ALEJANDRA CAB	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
13	ANTARES	\$ 18,200.00	\$ 2,912.00	\$ 21,112.00
14	JAIME RMZ	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
15	ANTARES	\$ 38,000.00	\$ 6,080.00	\$ 44,080.00
16	JAIME RMZ	\$ 3,100.00	\$ 496.00	\$ 3,596.00
17	JAIME RMZ	\$ 2,300.00	\$ 368.00	\$ 2,668.00
18	JAIME RMZ	\$ 2,300.00	\$ 368.00	\$ 2,668.00

**ADJUDICACIÓN:**

El monto total adjudicado a cada uno de los proveedores:

PROVEEDOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	11 y 12	\$ 4,756.00
JAIME RAMÍREZ ÁVILA	1,2,5,14,16,17 y 18	\$ 146,740.00
ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	3,4,6,7,8,9,10,13 y 15	\$ 214,136.00

Se hace el señalamiento que el proveedor **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** solicita el 50% de anticipo.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, los licitantes podrán ser sujetos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar a los montos establecidos en el presente fallo.

A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 03, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 226/2024  
"ARTÍCULOS METÁLICOS"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2471	TUBO ACERO C18 (0.0478) 3/4 (19.0)	100	PZA
2	2471	TUBO ACERO C18 (0.0478) 1 (25.4)	100	PZA
3	2471	ANGULO 1/8 X 1 (3.2 X 25)	100	PZA
4	2471	ANGULO 1/8 X 2 (3.2 X 50.8)	100	PZA
5	2471	ANGULO 1/8 X 3/4 (3.2 X 19.1)	100	PZA
6	2471	SOLERA DE LAMINA 1/8 X 1/2 (3.2 X 12.7)	100	PZA
7	2471	SOLERA DE LAMINA 1/8 X 3/4 (3.2 X 19.0)	100	PZA
8	2471	VARILLA CORRUGADA 3/8 (9.5)	100	PZA
9	2471	VARILLA CORRUGADA 1/2 (12.7)	100	PZA
10	2471	BISAGRA DE 1/2 MAQUINADA BT12	100	PZA
11	2471	BISAGRA DE 5/8 MAQUINADA BT58	100	PZA
12	2471	BISAGRA DE 3/4 MAQUINADA BT34	100	PZA
13	2471	REDONDO 1/2 (12.7 MM)	100	TRAMO
14	2471	CASTILLO AR 1/4 (6.3) 15 X 15-4	100	PZA
15	2471	TUBULAR 6.00 PINT C18 (0.0478) 2 X 1 (25.4 X50.8) R-200	100	PZA
16	2471	CLAVO 1 PULGADA	50	KG
17	2471	CLAVO 2 PULGADAS	50	KG
18	2471	CLAVO 2 1/2 PULGADAS	50	KG

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 226/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ignacio Mestas Gallardo	Director	Dirección de Mercados

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle

Nicolas Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 226/2024  
"ARTÍCULOS METÁLICOS"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 6 de mayo de 2024.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

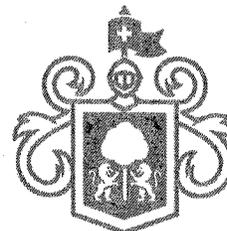
**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Ignacio Mestas Gallardo**  
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

R.A



Gobierno de  
Guadalajara

